

## CONVOCATORIA.

"PROGRAMA DE APOYO CON IMPLEMENTOS, EQUIPO, INSUMOS Y ANIMALES A PRODUCTORES AGROPECUARIOS 2022".

### **PRODUCTORES**

El Gobierno del Estado de Morelos, a través, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción V, 25, fracciones I, V, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 7 fracciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Morelos; en cumplimiento al punto 9.2.2 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Implementos, Insumos y Animales a Productores Agropecuarios 2022.

## CONVOCA

Productoras y productores morelenses, que se dediquen a actividades del sector primario, de 18 años cumplidos en adelante, que preferentemente radiquen en Zonas de Atención Prioritaria de los 36 Municipios del Estado de Morelos.

**Objetivo General:** Contribuir en el desarrollo agropecuario, acuícola y rural del estado de Morelos, fortaleciendo vínculos entre proveedores y productores de dicho sector , mediante el otorgamiento de un estímulo y/o apoyo, para la venta y adquisición de implementos, equipo, insumos, animales y alevines a través de ferias regionales que impulsen el incremento de la productividad.

**Objetivo Específico:** Apoyar a las productoras y los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y ganaderos, mediante el otorgamiento de un estímulo y/o apoyo, con la finalidad de impulsar el desarrollo del sector primario.

#### Apoyo y/o estímulo económico.

Los apoyos serán destinados a productores que así lo soliciten durante las ferias regionales, donde se contarán con proveedores de los sectores agrícolas, pecuarios y acuícolas para la adquisición de Implementos, Equipamiento, Insumos y Animales, en los conceptos que el productor necesite para su unidad de producción y sean lícitos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

### Montos máximos económicos.

No.	Rubro	Porcentaje	Sujetos de apoyo
1	Implementos agropecuarios y acuícolas	50% del costo total o hasta \$19,600.00	Productoras y productores morelenses, que se dediquen a actividades del sector primario, de 18 años cumplidos en adelante.
2	Equipos agropecuarios y acuícolas	50% del costo total o hasta \$19,600.00	
3	Insumos agropecuarios y acuícolas		
4	Semovientes bovinos, ovinos, caprinos	50% del costo total o hasta \$19,600.00	
5	Alevines	50% del costo total o hasta \$19,600.00	

#### Vigencia.

• El periodo de apertura será a partir de la publicación de la presente convocatoria y el cierre corresponderá con la realización de la última feria regional.

## Ferias regionales.

Las ferias regionales se llevarán a cabo conforme a lo siguiente

Las fortas registrates so notatan a sape sometime a le significa.					
No.	Fecha	Lugar	Hora		
1	14 de septiembre de 2022	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), Emiliano Zapata, Morelos.	11:00 -16:00 horas.		
2	19 de septiembre de 2022	Balneario Ejidal "Las Tazas", Cuautla, Morelos.	11:00 -16:00 horas.		
3	21 de septiembre de 2022	Centro Integrador de Desarrollo, Yautepec, Morelos.	11:00 -16:00 horas.		
4	23 de septiembre de 2022	Balneario "Santa Isabel", Tlaltizapán, Morelos	11:00 -16:00 horas.		

Nota: las solicitudes y documentación se recibirán única y exclusivamente en el marco de las ferias regionales.

# Requisitos para participar.

- 1. Solicitud individual de apoyo foliada emitida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, entregada durante su registro en las ferias regionales.
- 2. Identificación vigente (INE, IFE, pasaporte, cartilla del SMM, Cédula Profesional).
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
- 4. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses de antigüedad).
- 5. Cotización y/o cotizaciones de los apoyos a solicitar, las cuales serán proporcionadas por los proveedores registrados en hoja membretada debidamente firmada y que sean elegidas libremente por el productor durante las ferias regionales.
- 6. Una vez ingresada la cotización no se podrán llevar a cabo cambios, ni modificaciones.
- 7. Documento que acredite, que recibió algún tipo de capacitación impartida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del estado de Morelos comprendida en los ejercicios fiscales 2020 y 2021. El no contar con este requisito, no exime el registro de solicitud.
- 8. En caso de no contar con documento que acredite la capacitación, se dará preferencia a las comunidades de atención prioritaria, según los datos de CONEVAL y zonas de atención prioritaria de acuerdo al último estudio publicado por la COEVAL, mismo que podrá ser consultado en el siguiente link

 $\underline{\text{http://evalua.morelos.gob.mx:8080/ocs/coeval/zap.php?anio=2022}}\ .$ 

9. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido apoyo económico o en especie de los gobiernos federal, estatal o municipal para el mismo fin, misma que será entregada durante su registro en las ferias regionales.

# Proceso de participación.

- 1. La Recepción de solicitudes y documentación se realizará única y exclusivamente en el marco de las ferias regionales, en los módulos instalados por la Secretaría, en el marco de las ferias regionales.
- 2. El solicitante entregará personalmente durante las ferias regionales, la documentación completa y actualizada para su cotejo y registro, al personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el cual, se identificará con gafete o credencial del Gobierno del Estado, en los diferentes módulos instalados dentro de las ferias.
- 3. Una vez que las productoras y los productores hayan concluido su registro, se proporcionará como comprobante un número de folio.
- 4. Una vez concluidas las ferias regionales, el Comité Dictaminador sesionará para llevar a cabo la revisión de solicitudes, mismas que se realizarán con un máximo de 10 (diez) días hábiles, posterior al término de las ferias regionales.
- 5. Una vez concluido el proceso de selección, se dará a conocer la publicación de los resultados, en un periodo máximo de 05 (cinco) días hábiles posteriores a su dictaminación.
- 6. La publicación de solicitudes de apoyo aprobadas, será por municipio y folio, en medios electrónicos oficiales: <a href="https://agropecuario.morelos.gob.mx">https://agropecuario.morelos.gob.mx</a>.
- 7. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y el productor, celebrarán la firma de un convenio de adhesión.
- 8. El productor deberá efectuar el pago al proveedor conforme a la aportación que le corresponda, de acuerdo a los productos, insumos, equipo o semovientes seleccionados.







- 9. El proveedor entregará al productor la factura, la validación del CFDI y el comprobante del complemento de pago expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Documentos que deberán ser entregados por el productor a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en las fechas y lugares establecidos.
- 10. Una vez entregada la factura, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario se encargará de proporcionar la tarjeta bancaria a los beneficiarios, en donde se llevará a cabo el depósito del apoyo económico al productor.
- 11. Una vez efectuado el depósito, el beneficiario contará con un periodo máximo de 05 (cinco) días hábiles para efectuar el pago al proveedor.
- 12. Se establecerá en común acuerdo entre el proveedor y el productor la fecha y hora para llevar a cabo la entrega de apoyos, la Secretaría dará acompañamiento.

#### Obligaciones en caso de ser aprobados.

- 1. Conducirse con verdad en la información que proporcione a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado de Morelos, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del estado de Morelos.
- 2. Verificar, ordenar, actualizar y/o entregar según corresponda, la documentación solicitada por la Secretaría, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa.
- 3. Respetar la resolución que emita el Comité Dictaminador del programa, respecto a la dictaminación de aprobación, improcedencia o cancelación de solicitudes de apoyo.
- 4. Informar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario sobre cualquier cambio que resulte relevante para que la Unidad Responsable del Programa desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes; incluyendo principalmente el cambio de número telefónico, dirección de correo electrónico y domicilio de residencia, en su carácter de persona beneficiada por el programa.
- 5. Dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de: derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección civil, obligaciones patronales, obligaciones fiscales o las que correspondan por cuanto al ejercicio de su actividad laboral.
- Las personas con solicitud aprobada y/o beneficiarias del programa, deberán conducirse con respeto e integridad ante el personal de la Secretaría.
- 7. Aplicar el importe recibido para los fines autorizados.
- 8. No ser o haber sido beneficiario para recibir apoyo por los mismos conceptos, a través de programas de la Federación, Estado o Municipio.
- 9. Aceptar, facilitar y atender las verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos ejercidos por la Secretaría.
- 10. Cumplir las acciones o actividades que le corresponda realizar una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

#### Criterios de improcedencia.

- 1. Que hayan concluido el registro de solicitud de apoyo y no se hayan anexado los documentos solicitados; que los documentos anexos sean diferentes a los solicitados; o que los documentos se encuentren incompletos o no legibles. Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación adicional fuera de lo establecido en la convocatoria. El registro se llevará a cabo únicamente durante las ferias regionales.
- Cuando el solicitante no acredite mediante su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), que reside en el estado de Morelos.
- 3. Cuando la persona solicitante de apoyo realice acciones tendentes a menoscabar la veracidad del programa alterando o violentando los procedimientos establecidos.
- Cuando la persona solicitante de apoyo tenga menos de 18 años cumplidos.
- 5. Cuando la persona titular de la solicitud, haya sido beneficiada para recibir apoyo por los mismos conceptos, a través de programas de la Federación, Estado o Municipio.
- 6. Las demás que considere el Comité Dictaminador del programa.

## Restricciones.

No se aprobarán apoyos para los siguientes conceptos:

- 1. Para la compra de tierra, edificación de uso habitacional, espacios para eventos sociales.
- 2. Para el pago o abono de pasivos y cualquier tipo de compromiso financiero.
- 3. Para la compra de equipo o maquinaria usada, reparaciones.
- 4. Para la compra de remolques para el traslado de especies de competencia o gala.
- 5. Para la compra de pasto para espacios deportivos e insumos para arreglos de jardinería.
- 6. Para cualquier bien que no esté relacionado con el sector agropecuario.

# Criterios de cancelación.

- Cuando la persona solicitante manifieste de forma verbal o por escrito su deseo de no participar en el programa.
- Cuando la persona solicitante no realice la aportación correspondiente, conforme a los términos establecidos. 2.
- Cuando la persona solicitante no atienda en todos sus términos las solicitudes que realice la Secretaría para la firma de documentación normativa inherente al programa e integración del
- Cuando la persona solicitante no presente la documentación que se requiere en los términos y plazos que para tal efecto establezca el Comité Dictaminador a través de la Secretaría.
- Cuando durante el desarrollo de los diferentes procesos, el Comité Dictaminador a través de la Secretaría detecte inconsistencias en la documentación que se entrega para cotejo.
- Cuando se otorgue información falsa.
- Cuando se detecte que la persona realizó o realizará uno o más pagos a terceros por concepto de gestión para inducir la aprobación de su solicitud.
- Cuando la persona titular de la solicitud en lo individual, en colectivo o a través de representantes, se manifieste de forma agresiva y/o violenta ante los servidores públicos del Gobierno del estado de Morelos.
- Cuando se detecte que se registró más de una solicitud, siendo el caso se procederá a cancelar la totalidad de las solicitudes registradas con la misma Clave Única de Registro de
- 10. Cuando se aplique el importe del apoyo para fines distintos a los autorizados
- 11. Las demás que considere el Comité Dictaminador del programa.

# Asesoría y Consulta:

Podrá consultar información en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario previa cita al correo electrónico jorge.reyes@morelos.gob.mx .

Dra. Katia Isabel Herrera Quevedo Secretaria de Desarrollo Agropecuario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para los fines distintos a este Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones

